



ALERTA  
LEGAL

## APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE FICHA ÚNICA DEL PROVEEDOR (FUP)

Se ha aprobado la Directiva N.° 001-2026-OECE-CD, denominada “Directiva sobre la Ficha Única del Proveedor (FUP)”, en el marco de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que desarrolla el contenido, gestión, acceso y actualización de la Ficha Única del Proveedor del Registro Nacional de Proveedores (RNP), como una herramienta digital que consolida información relevante e histórica de los proveedores, integrando datos provenientes de fuentes internas del OECE y de diversas entidades públicas mediante mecanismos de interoperabilidad.

La Directiva establece que la FUP incluye, entre otros, datos generales del proveedor, representantes, accionistas, vínculos societarios, experiencia contractual, sanciones, penalidades e impedimentos para contratar con el Estado, permitiendo a las entidades contratantes verificar de manera directa y centralizada dicha información durante los procesos de contratación pública.

Asimismo, se regula el mensaje de información de impedimento, cuya integración con el SEACE generará el bloqueo automático del proveedor impedido para participar, postular o contratar, fortaleciendo la gestión de riesgos, la transparencia y la integridad en las contrataciones públicas.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con: **Gustavo Merino**  
gmerino@srpmllegal.pe

 **SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS**